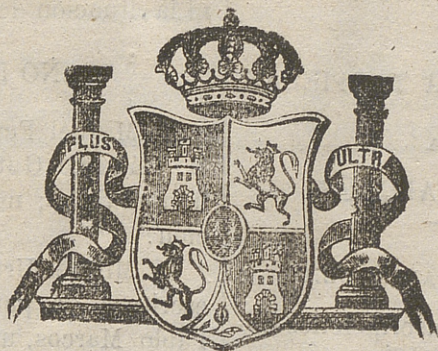


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



Se publica los Domingos, Martes, Jueves y Viernes de cada semana.

Las leyes, y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por el yo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.
- 2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración Civil de donde procedan.
- 3.º Órdenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.

4.º Órdenes y disposiciones de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administración económica provincial.

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó Corporación de quien procedan.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. G.) y su augusta Real familia se hallan en el Real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Madrid 7 de Octubre de 1865.

SECCION SEGUNDA.

Núm. 1628.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 22 del próximo pasado me dice lo que sigue:

La Reina (q. D. g.) se ha servido disponer que recomiende V. S. á la Diputación y Ayuntamientos de esa provincia la adquisición de la obra titulada «Manual de la ciencia pedagógica» por D. Rafael Sanchez Cumplido, cuyo coste se considerará como gasto voluntario, y en tal concepto se abonará á las citadas corporaciones en sus respectivos presupuestos.

De Real orden lo digo á V. S., para los efectos correspondientes. Lo que he dispuesto se publique en este periódico para inteligencia de las corporaciones municipales.

Valladolid 1.º de Octubre de 1865. —José Gallostra.

Núm. 1613.

CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 26 del mes próximo pasado me dice lo que sigue:

La Reina (q. D. g.) ha tenido á bien mandar que sirva de abono en los respectivos presupuestos municipales las cantidades que inviertan voluntariamente los Ayuntamientos en la adquisición del «Cuadro sinóptico de equivalencias de las medidas antiguas respecto á las métricas y vice-versa en todas las provincias,» que ha publicado en esta corte Don Matias de las Morenas:

De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de todos los Alcaldes de esta provincia.

Valladolid 1 de Octubre de 1865. —José Gallostra.

SECCION TERCERA.

Núm. 1636.

D. Gregorio Martinez Cepeda, Juez de primera instancia de la Bañeza y su partido.

Por el presente hago saber: Que se halla vacante una Escribanía de actuaciones judiciales en este partido; quien quisiere hacer oposicion á ella presentará su solicitud con los documentos que acrediten las circunstancias que para notarios previene el art. 10 de la ley del Notariado y el 5 del Reglamento para su

ejecucion, dentro del término de 40 días.

Dado en La Bañeza á 30 de Setiembre de 1865.—Gregorio Martinez Cepeda.—El Secretario de Gobierno, Mateo María de las Heras.

Don Santiago Valcarce Martinez, Juez en comision de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hace saber: Que habiendo sido retasados, de conformidad con los interesados, diferentes géneros del comercio que fué de D. Francisco Foronda, á los cuales no hubo licitadores en la primera subasta, se convocan á otra nueva, desde el dia 16 del corriente mes, de nueve á una de la mañana en el almacén del portal de la casa número 26 moderno, calle Nueva de la Victoria, adonde han sido trasladados de dicho Comercio, no admitiéndose posturas que no cubran los precios del último avalúo, y prefiriendo, en caso á los compradores que se interesen en el todo de los referidos géneros.

Dado en Valladolid á siete de octubre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Santiago Valcarce Martinez.—Por su mandado, Bernabé Gonzalez Rioja. 93

Núm. 1635.

D. Ignacio Lapeña, Juez de primera instancia de este partido de Arnedo.

Al Sr. Gobernador civil de la provincia de Valladolid, á quien atentamente saludo, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende

causa criminal contra las gitanas Manuela Gimenez, la apodada la Chata, y la nuera de esta cuyos nombres y apellidos se ignoran, y otros sobre hurto de cuatro piezas de percal de la casa-comercio de don Francisco Gomez, de esta ciudad, en cuya causa está acordada la prision y remision á este Juzgado de las citadas Manuela Gimenez la Chata y la nuera de esta, las cuales no han podido ser habidas apesar de las diligencias practicadas en su busca; y resultando que á principios de este mes debieron dirigirse á esta capital, he mandado en providencia de este dia librar á V. S. la presente con insercion de las señas de las mismas para su captura y remision á este Juzgado, en el caso de que fueren habidas. En su consecuencia, de parte de S. M. la Reina (q. D. g.) exhorto y requiero á V. S. y de la mia le pido y ruego que luego que la reciba se sirva dictar las órdenes oportunas para que tenga efecto la prision y remision de dichas procesadas, pues en hacerlo así se interesa la administracion de justicia.

Dado en Arnedo á veintiocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Ignacio Lapeña.—Por su mandado, Toribio José de Iri-zardo.

Señas personales de Manuela Gimenez.

Edad, sobre cuarenta á cincuenta y cinco años; estatura, regular; pelo, castaño; bonita de cara; viste á la gitana.

Idem de la Chata.

Edad, cuarenta años; estatura, bastante alta; poco pelo, con alguna cana; color, moreno; viste, id.

Idem de la nuera de la Chata.

Edad, sobre veintidos años; estatura, pequeña; pelo, castaño; cara buena; viste, id.

Don Gregorio Alvarez Colmenares, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que anunciadas las plazas de Médicos forenses por Real decreto de trece de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos, obtuvo título para servir la de este Juzgado Don Andres Alvarez Fernandez, con nombramiento quedó sin efecto por otro de veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos sesenta y tres, por no haber aceptado aquel; y como desde entonces no se hayan presentado aspirantes á ella, se instruye en la actualidad expediente para su provision. Por lo tanto, se convoca á todas las personas que se hallen con la aptitud necesaria para su desempeño, á fin de que en el término de treinta dias á contar desde el en que se publique en la *Gaceta del Gobierno*, dirijan las solicitudes á este Juzgado para darlas el curso que corresponda conforme á las disposiciones vijentes.

Dado en Olmedo á veintiocho de Setiembre de 1865.—Gregorio Alvarez Colmenares.—Por mandado de S. S., Juan Martin Carreño.

Don Santiago Valcarce Martinez, Juez de primera instancia en comision del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á Tiburcio Lopez Perez, (a) Medio Huevo, natural de esta ciudad, soltero, de cuarenta y cuatro años de edad, para que en el preciso término de treinta dias se presente en la cárcel de Audiencia de la misma, á extinguir seis meses de arresto mayor, que le fueron impuestos por la Sala tercera de esta Excm. Audiencia Territorial, en la causa que se le siguió por lesiones causadas á Agustin Alonso, de esta vecindad; pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Dado en Valladolid á primero de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Santiago Valcarce Martinez.—Por mandado de S. S., Manuel Loscertales.

SECCION CUARTA.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DE LA MOTA DEL MARQUÉS.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas que existen en este registro, perteneciente á los pueblos que á continuacion se espresan á fin de que los interesados puedan presentarse á rectificarlos en la forma que previenen los artículos 1 y 22 del Reglamento para la ejecucion de la ley hipotecaria, y de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

(CONCLUSION.)

Francisco Gomez, heredó de su madre, una parte de casa; no expresa su situacion.

Maria Gomez, heredó de su madre, una parte de casa; adolece del mismo defecto.

D. Luis Cuesta, heredó de sus padres, dos partes de casa y otra de una panera; adolecen de igual defecto.

Doña Dorotea Cuesta, heredó de su padre dos partes de casa y otra de una panera; adolecen de igual defecto.

Doña Tomasa Cuesta, heredó de su padre, una parte de casa y otra de una panera; adolecen del mismo defecto.

D. Julian Cuesta, heredó de su padre, dos partes de casa y otra de una panera; adolecen del mismo defecto.

D. Sebastian Cuesta, heredó de su padre una parte de casa, un palomar y un corral; adolecen del mismo defecto.

D. Juan Cuesta, heredó de su padre, dos partes de casa y otra de una panera; adolecen de los mismos defectos.

Doña Josefa Cuesta, heredó de su marido, dos partes de casa y un palomar; no expresan su situacion.

Aprisco Gomez, heredó de su padre, la mitad de una tierra; no consta su situacion, cabida y linderos.

Primo Guerra, compró á doña Tomasa Roman una tierra; no consta su situacion.

AÑO DE 1848.

Nicolás Tejedor, compró á D. Sebastian Cuesta, un herreñal y una nave de palomar; no expresa su situacion.

AÑO DE 1849.

Antonio Gonzalez, impuso un censo sobre una era á favor del Excelentísimo Sr. Marqués de Alcañi-

ces; no expresa el capital ni réditos ni la situacion de la finca.

AÑO DE 1850.

D. Miguel Fernandez, compró á D. Cándido Gutiérrez, una mitad de una tierra; no consta su situacion.

D. Miguel Urueña, adquirió por escritura de particion hecha con Pablo Marcos, una tierra; adolece del mismo defecto.

AÑO DE 1851.

D. Aniceto Fernandez, heredó de su padre, la mitad de una casa; no consta su situacion.

Leoncio Gonzalez compró á Benigno Rodriguez, un corral; adolece del mismo defecto.

Tomasa Garcia, heredó de su hermana Maria, una parte de casa; no consta su situacion ni linderos.

D. Miguel Fernandez, heredó de su padre, una casa, la mitad de los pajares y una panera; adolecen de los mismos defectos.

Benita Gonzalez, heredó de su marido, una casa y un palomar; adolecen de los mismos defectos.

D. Ildefonso Torres, y en su nombre su señora madre doña Maria Antonia Sanchez, adquirió por permuta que hizo con D. Pablo Marcos una tierra; no consta su situacion.

Antonio Rico, compró á Cayetano Rodriguez cuatro pedazos de tierra, no consta su situacion y linderos.

Benita Gonzalez, heredó de su marido doce tierras; no constan su situacion ni linderos.

D. Cipriano Cuesta, compró á don Cayetano Cuesta una tierra; no consta su situacion.

AÑO DE 1852.

D. Primo Guerra, compró á Faustino Marban una tierra; no consta su situacion.

Isabel Hernandez, heredó por defuncion de su marido Felipe Lopez una tierra; adolece del mismo defecto.

La misma, heredó de su marido una casa; no consta su situacion.

Catalina Lopez, heredó de su padre una casa; adolece del mismo defecto.

AÑO DE 1853.

Antonio Garcia, heredó (no expresa de quién) una era; no consta su situacion.

AÑO DE 1854.

Antonio Gomez, adquirió por permuta hecha con Pedro Gonzalez una parte de casa; no expresa su situacion.

AÑO DE 1855.

Sebastian Rodriguez, compró á

Cristóbal Gavilan una parte de casa; no consta su situacion.

Antonio Gonzalez Gonzalez, heredó de su padre una parte de casa; no expresa su situacion.

Crescencia Cachazo, heredó de su tío D. Joaquin Rafael un corral; adolece del mismo defecto.

Genaro Tabarés, heredó de sus padres una fanega de tierra; no expresa su situacion ni linderos.

Nicolasa Legido, heredó de Gerónima Perez una tierra; no consta su situacion.

Antonio Gonzalez, se le adjudicó como pagador de deudas á la defuncion de D. Pedro Gonzalez un herreñal y un palomar; adolecen el mismo defecto.

Joaquin Carbajosa, heredó de su madre un herreñal; no consta su situacion.

Angela Carbajosa, heredó de su madre una tierra; adolece del mismo defecto.

AÑO DE 1856.

Isidoro Gonzalez heredó de su padre una tierra, no consta su situacion.

Eusebia Martinez, heredó de su marido mitad de una era; adolece del mismo defecto.

AÑO DE 1857.

Martin Granado, le corresponde por escritura de division hecha con Victoria Gomez Recio un herreñal; no expresa su situacion.

AÑO DE 1859.

Isidoro Gonzalez, heredó de su padre una bodega y lagar; no expresa su situacion.

Doña Ramona Barrio, adquirió de su marido Nicolás Alonso dos casas y una panera; no expresan su situacion.

D. Pantaleon Anchoriz, compró á Leoncio Gonzalez una tierra; adolece de igual defecto.

AÑO DE 1860.

Petra Garcia, heredó de su padre tres tierras; no expresan su situacion.

Norberto Hernandez; heredó en nombre de su muger, de su tío Don Diego Cuesta una tierra; adolece del mismo defecto.

AÑO DE 1861.

Eusebia Martinez, heredó de su madre dos partes de pajar y mitad de un paneron grande; no expresan su situacion y linderos.

Donato Martinez, heredó de su madre una parte de casa; no consta su situacion.

Ramona Martinez, heredó de su madre dos partes de dos pajares y mitad de una panera; adolecen de igual defecto.

DISTRITO MUNICIPAL DE VALLADOLID

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la cuenta, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto vigente.

(CONCLUSION.)—Véase el número 264.

Table with columns: Artículos, CONTINUA LA DATA, PERSONAL (Rs. cénts.), MATERIAL (Rs. cénts.), TOTAL (Rs. cénts.). Includes sections for Beneficencia, Obras públicas, Correccion pública, Montes, Cargas, and Voluntarios.

Cipriano de la Cuesta, heredó de su padre D. Eusebio un corral, dos pajares y mitad de una casa; no constan su situacion ni linderos.

Ventura de la Cuesta, heredó de su padre una casa y parte de otra; no expresan su situacion.

Dorotea Martinez, heredó de su madre Antonia Gomez una parte de era; no consta su situacion.

Antonio Martinez Gomez, heredó de su madre y para pago de deudas una parte de era y un herrenal; adolecen del mismo defecto.

Donato Martinez, heredó de su madre Antonia Gomez un herrenal; y una parte de era; no expresan su situacion.

Ramona Martinez, heredó de la misma una parte de era; adolece del mismo defecto.

VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS.

AÑO 1835.

Manuel Ordás; compró á Manuel Aguado y Antonio Carmona dos tierras; no consta su situacion.

AÑO DE 1836.

Manuel Atienza, compró á Melchor Atienza un majuelo; no consta su situacion.

Manuela Deza; compró á Petra Casquete un majuelo; adolece del mismo defecto.

AÑO DE 1838.

D. José Antonio Moran, compró á Santos Diez un corral; no consta su situacion.

Fermin Sanchez; compró á Lorenzo Cano una tierra; adolece de igual defecto.

Ramon Perez, compró á Isabel Barrio un majuelo; adolece de igual defecto.

AÑO 1839.

Feliciano Santiago, compró á Cayetano Montero y otros una habitacion y un corral; no expresan su situacion.

AÑO DE 1841.

Andrés Santiago y Manuel Perez, compraron á Manuel Sanchez y doña Eusebia Moran cuatro tierras y dos majuelos; no expresan su situacion.

AÑO DE 1842.

D. José Antonio Moran, compró á D. Juan Manuel Cagigas y otros una casa; no consta su situacion.

AÑO DE 1843.

Doña Josefa Arquellada; compró á D. Juan Manuel de Cagigas y otros una tierra; no consta su situacion.

José del Barrio, compró á Isabel Deza una parte de casa; adolece el mismo defecto.

(Se continuará.)

	Rs. cénts.	Rs. cénts.	Rs. cénts.
<i>Suma anterior.</i>		30,611 38	30,611 83

Capítulo 11.—Imprevistos.

1.º	Por los gastos apremiantes fuera de consignacion de las partidas.	" "	" "
-----	-------------------------------------------------------------------	-----	-----

Capítulo 12.—Resultas.

1.º	Pago de las obligaciones pendientes del presupuesto anterior.	" "	276 94
2.º	Abono de las cantidades que quedaron sin satisfacer en los presupuestos anteriores al del año último.	" "	370 60
<i>Total Data.</i>		" "	31,264 37

RESUMEN.

Cargo.		10.703,485 45
Data.		31,264 37
<i>Existencia.</i>		10.672,221 08

DEMOSTRACION DE LA MISMA.

En la Depositaria municipal.	{ Papel. 3.873,949 21 } { Metálico. 80 28 }	3.874,029 49
En la de la Junta de Beneficencia.	{ Papel. 6.698,948 36 } { Metálico. 99,243 23 }	6.798,191 59

IGUAL

De forma que importando el cargo 10.703,485 rs. 48 cénts., y la data 31,264 rs. 37 cénts., resulta de existencia 10.672,221 rs. 8 cénts., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes.

Valladolid 16 de Setiembre de 1865.—El Depositario, Laureano Fernandez Maquieira.—Está conforme. El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Mariano Nava.—V.º B.º—El Alcalde Corregidor, Lopez de Bustamante.

SECCION QUINTA.

Núm. 1638.

Ayuntamiento constitucional de Ataques.

Con la competente autorizacion superior del Sr. Gobernador civil de la Provincia, el Ayuntamiento que presido tiene acordado proceder al arrendamiento en pública subasta por tiempo y espacio de ocho años, de la pesca que arroje el Labajo de Honquilana, en este término municipal, bajo el tipo de cien escu en cada uno, con arreglo al expediente formado que se halla de manifiesto en la secretaria de esta corporacion, para lo cual se halla señalado para su remate el dia treinta de octubre en la sala consistorial de esta villa de diez á doce de su mañana.

Ataques 27 de Setiembre de 1865.—El Alcalde, Manuel Vallejo.—Victorino Gil Rojo.

El dia 15 del actual Octubre de 10 á 12 de su respectiva mañana, tendrá lugar en pública licitacion el arrendamiento de los acreditados y abundantes pastos del Soto de Villaverde, para ganado lanar y vacuno, cuya finca se halla enclau-

vada en el raso de Portillo, jurisdiccion de Aldeamayor de San Martin, á tres leguas de Valladolid; y dicho acto se verificará bajo las condiciones del pliego que al efecto estará de manifiesto en la casa del guarda de la misma posesion. Octubre 4 de 1865. 94

PÉRDIDA.

El dia 30 de Setiembre último, ha desaparecido del pueblo de Lomoviejo una yegua, alzada 7 cuartas y un dedo, pelo negro; la oreja derecha rasgada, calzona, con su cria al pié; la persona que sepa su paradero, tendrá la bondad de entregarla á Felipe Rico en dicho pueblo, quién abonará los gastos. 92

CUBAS EN VENTA.

De cabida de 100 á 400 cántaros, desarmadas para que puedan reconocerse, pero con todas las piezas de que se componen incluso los arcos (de hierro) numeradas para que sea fácil armarlas. Da razon D, Miguel Diez y Diez, plaza mayor 44, segundo. 97

PERDIDA.

El dia 1.º de Octubre desapareció

del pueblo de Matapozuelos una mula cerril, edad 30 meses alzada 7 cuartas y medio dedo, pelocastaño bragada, de la pertenencia de Don Restituto Iscar.

La persona que sepa su paradero dará aviso á dicho Señor en dicho pueblo. 90

Núm. 1639.

Ayuntamiento constitucional de Medina del Campo.

Estando terminado el plazo de la alineacion de la calle de Valladolid, se halla de manifiesto en la secretaria de esta Municipalidad por término de veinte dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de oír las reclamaciones que pudieran presentarse, y en cumplimiento de lo que se ha ordenado por la superiudad.

Medina del Campo 29 de Setiembre de 1865.—El Alcalde Presidente, Sebastian Fernandez Miranda.

PASTOS DE INVERNIA.

Habiendo cedido en subarriendo cinco tajones ó cuarteles de los nueve de que consta la acreditada Dehesa de Fuentes de Duero, á dos leguas de Valladolid, se subarriendan los excelentes pastos de los cuatro tajones restantes, juntos ó cada

uno por sí, para ganado lanar ó vacuno.

Quien quisiere tratar, puede dirigirse á los Sres. Tremiño y Compañia, Teresa-Gil 15 en Valladolid. 96

IMPORTANTE.

En la Imprenta de este periódico se hallan de venta las hojas de talones para la cobranza de la contribucion territorial y de subsidio, y las papeletas de aviso y conminacion de la misma, todo con arreglo á los últimos modelos y con expresion de escudos y milésimas.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Los estados que se piden á dichas corporaciones en el Boletín oficial número 238 correspondiente al Domingo 20 de Agosto, para demostrar los bienes de manos Muertas radicantes en sus respectivos términos municipales; y que deberán remitir por triplicado al Gobierno de Provincia, se espenden en la Imprenta de este periódico oficial, arreglados en un todo á instruccion.

Tambien se venden estados de juicios verbales y de conciliacion, con arreglo al último modelo.

VALLADOLID.
Imprenta de D. F. M. Perillan.
Libertad 8.